



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 194 -2015/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 06 ABR 2015

VISTO: El Memorandum N° 313-2015/GOB.REG.HVCA/PR-VPR con Proveído N° 1103443 y el Oficio Múltiple N° 012-2015-MRDLA/PE-GG; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 29768 – Ley de Mancomunidad Regional, se constituye el marco legal de la Mancomunidad Regional, definida como el acuerdo voluntario de dos o más gobiernos regionales que se unen para la prestación conjunta de servicios públicos, cofinanciamiento o inversión en la ejecución de obras, que promuevan la integración, el desarrollo regional y la participación de la sociedad, coadyuvando al proceso de regionalización;

Que, la Mancomunidad Regional de los Andes es una entidad con personería jurídica de derecho público y constituye pliego presupuestal, constituida a partir del acuerdo de los Gobiernos Regionales de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Ica y Junín. Tiene carácter ejecutivo con el objeto de la prestación conjunta de servicios y la ejecución de obras o proyectos de inversión pública, en el marco de la promoción de la creación de regiones. Se sujeta a lo dispuesto en la Ley N° 29768 - Ley de Mancomunidad Regional, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 050 – 2013 – PCM y su Estatuto. Las Mancomunidades Regionales implementan los objetivos descritos en el artículo 5° de la Ley de Mancomunidad Regional, a través de las relaciones de coordinación, colaboración y cooperación que se establezcan entre sí y con las entidades públicas y/o privadas que correspondan;

Que, la Mancomunidad Regional de los Andes articula, socializa y valida con Equipos Técnicos de los Gobiernos Regionales todas las actividades relacionadas a la integración de servicios y proyectos interregionales; a tal efecto, mediante Oficio Múltiple N° 012-2015-MRDLA/PE-GG, el Gerente General de la Mancomunidad Regional de los Andes solicita la conformación del Equipo Técnico del Gobierno Regional Huancavelica;

Con visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR al Equipo Técnico del Gobierno Regional Huancavelica, ante la Mancomunidad Regional de los Andes, que integra Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Ica y Junín, compuesto por los siguientes funcionarios:



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 194 -2015/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 06 ABR 2015

- Econ. Héctor Zárate Palomino
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
- Econ. Guillermo Santiago Irrazabal
Gerente Regional de Desarrollo Económico
- Ing. Antonio Taype Choque
Gerente Regional de Infraestructura
- Bach. Eco. Glirio Otañe Villa
Sub Gerente de Programación de Inversiones

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial General Regional N° 476-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 02 de junio del 2014.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica y Miembros de la Comisión, para lo fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

